

Generalitat
Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació
Secretaria Autonòmica d'Economia i Ocupació
Direcció General d'Economia

Documento Base. Objetivos, método y fuentes

Monitorización y seguimiento de la economía en el corto plazo

Panel semanal de coyuntura **La economía valenciana y su entorno** **30 indicadores de coyuntura** **Comunitat Valenciana y España**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PROPÓSITO.....	4
2. DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS.....	5
3. ESTILOS, FORMATOS Y MODELOS. PANEL DE INDICADORES	6
4. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y CONTENIDOS. MÉTODO Y FUENTES	7
4.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA SECTORIAL.....	7
4.1.1. Índice de producción industrial (ÍPI). Índice general de producción industrial	7
4.1.2. Índice de entradas de pedidos en la industria (ÍEP). Índice de cifra de negocios en la industria (ÍCN).....	10
4.1.3. Indicadores de actividad del sector servicios (IASS)	15
4.1.4. Índice de comercio al por menor (ÍCM)	19
4.1.5. Encuesta de ocupación hotelera (EOH)	22
4.1.6. Licitación oficial	23
4.1.7. Viviendas visadas	24

4.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERAL	25
4.2.1. Estadística de sociedades mercantiles (SM)	26
4.2.2. Empresas inscritas en la Seguridad Social.....	27
4.2.3. Matriculación de turismos y vehículos de carga.....	30
4.3. PRECIOS Y SALARIOS	31
4.3.1. Índice de precios industriales (Ípri).....	31
4.3.2. Índice de precios al consumo (ÍPC). Índice general	35
4.3.3. Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL)	41
4.4. MERCADO DE TRABAJO.....	44
4.4.1. Encuesta de población activa (EPA)	44
4.4.2. Paro registrado.....	48
4.4.3. Afiliados a la Seguridad Social.....	50
4.5. SECTOR PÚBLICO E INDICADORES FINANCIEROS.....	51
4.5.1. Deuda pública de la Generalitat.....	51
4.5.2. Créditos y depósitos.....	53
4.6. SECTOR EXTERIOR	55
4.6.1. Exportaciones, importaciones, saldo comercial y tasa de cobertura	55
GLOSARIO	58

1. Propósito

El **objetivo** de este documento semanal de seguimiento de la coyuntura en el muy corto plazo es el de identificar y monitorizar únicamente aquellas variables económicas de elevado valor para observar y analizar la evolución de la economía de la Comunitat Valenciana y su comparación con España.

Para ello hay que enmarcarla en su **entorno** (internacional, europeo y español) y relacionarla directamente con los factores que determinan su evolución.

No obstante lo anterior, nosotros, en nuestro proyecto y en su ejecución operativa, acotaremos la **base estadística** de datos únicamente a la **economía valenciana y española**. Sin embargo, sí tendremos en cuenta, a nivel de seguimiento informativo, lo que ocurra en el entorno, en la economía mundial y europea. Y en la española en lo que supere al marco concreto de contenidos de la tabla estadística de monitorización. Es decir, iremos de lo local a lo global. Apostamos, pues, por un análisis “glocal”.

La **extensión** y el hecho evidente de su relación con otros futuros

productos de la Dirección General d'Economía (boletín mensual, informe trimestral e informe anual), exigen que su contenido tenga que ser necesariamente limitado, es decir **breve**. Responde a un tiempo circunscrito, muy finito, la semana.

2. Descripción de contenidos

Como se ha dicho el proyecto se vinculará al examen de los siguientes **tres escenarios**:

- Economía europea y mundial,
- Economía española y
- Economía valenciana

Su **descripción**, sin embargo, será la inversa, es decir de lo regional a lo internacional. Más concretamente nuestro *Panel Semanal* debe tener entre cinco y diez páginas, el contenido de las cuales sería el siguiente:

Página 1. Carátula de identificación general.

Página 2 y siguientes. Textos breves (aproximadamente de entre tres y nueve líneas para cada párrafo) con las principales novedades generadas en la semana de referencia (siempre de lunes a domingo). El texto del *Panel Semanal* (PS), en punto al análisis, tendrá tres epígrafes (sin numerar), que serán los siguientes: Economía valenciana, Economía española y Economía europea y mundial.

La página siguiente será ocupada por la tabla estadística que contendrá un total de 30 indicadores, actualizada para cada semana.

En los primeros envíos de *mail* del PS se añadirá, al final, el

glosario de los términos económicos utilizados. Con posterioridad desaparecerá el glosario y solo quedaría el PS. Sin embargo, para su consulta por las personas interesadas, tanto el glosario como este documento base de propósitos, fuentes y método quedarían fijos y colgados en la *web* de la futura Dirección General d'Economía.

3. Estilos, formatos y modelos. Panel de indicadores

La información se presentaría en forma de **panel**. A estos efectos entendemos por tal término un formato de tabla de Excel en la que las distintas variables aparecen agrupadas por bloques de contenidos homogéneos y en las columnas se registran valores y/o tasas de variación.

Así, *verbi gratia*, las **secciones** de información homogénea serán las seis siguientes:

- I. Actividad económica sectorial
- II. Actividad económica general
- III. Precios y salarios
- IV. Mercado de trabajo
- V. Sector público e indicadores financieros
- VI. Sector exterior

Dentro de cada una de esas secciones, obviamente sin carácter exhaustivo, estarían contenidas las distintas **variables** sometidas a escrutinio: un total de 30. Son las que hemos entendido como de mayor valor económico, capacidad explicativa y posibilidades operativas de monitorización homogénea en el muy corto plazo.

Por ejemplo, en la sección de Actividad económica sectorial estarán,

entre otras, las siguientes variables: Índice de Producción Industrial, Índice del Comercio al por Menor, Índice de Cifra de Negocios del Sector de Servicios de Mercado o Pernoctaciones en hoteles.

Por su parte, en el espacio reservado a las **columnas** del cuadro de Excel irán las siguientes entradas: período de referencia del último dato, cuantía del dato (penúltimo y último valor) y variación interanual en porcentaje, salvo indicación en contrario. La información está referida a la Comunitat Valenciana y a España.

Obviamente esta configuración ha sido concretada con todo detalle, aunque podría registrar pequeñas modificaciones. Precisamente para ello se ha realizado una recogida y estudio minucioso en profundidad de las mejores prácticas de instituciones y servicios de estudios económicos especializados de reconocido prestigio.

Como ya se dijo nuestra aportación será más modesta en los ámbitos internacionales y europeos. Obviamente, dado nuestro tamaño organizativo y de recursos, no podemos competir con quienes elaboran estudios en esos ámbitos territoriales. Pero sí es nuestra **especialidad territorial** la información relativa a **la Comunitat Valenciana**, siempre en relación a la comparación con el conjunto de España.

4. Descripción de ítems y contenidos. Método y fuentes

4.1. Actividad económica sectorial

4.1.1. Índice de producción industrial (ÍPI). Índice general de producción industrial

El **ÍPI** es un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de

la actividad productiva de las ramas industriales contenidas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009). Investiga, por tanto, las actividades incluidas en las secciones B, C, D y, por primera vez para la base 2010, también la división 36 (Captación, depuración y distribución de agua, de la sección E de la CNAE-2009). El ÍPI mide la evolución conjunta de cantidad y calidad, eliminando la influencia de los precios. Para su obtención se realiza una encuesta continua que investiga más de 11.500 establecimientos.

Los datos correspondientes a la estadística de ÍPI son proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística.

El ÍPI tiene como **objetivos** fundamentales los **cuatro** siguientes: cumplir con el Reglamento (CE) 1165/1998, del Consejo, sobre estadísticas coyunturales y las disposiciones posteriores que lo desarrollaron; adaptar el diseño y estructura del indicador a la nueva CNAE-2009 para los índices según el origen de los bienes o productos industriales y para los grandes sectores industriales (GSI) por destino de los bienes y realizar los ajustes necesarios de acuerdo a la nueva CNAE; seguir ofreciendo una desagregación espacial o territorial de la información coyuntural sobre la actividad industrial, facilitando datos en el ámbito de las comunidades autónomas y, por último, ampliar y mejorar la cobertura del índice, a nivel de las diferentes actividades industriales en el ámbito nacional y también de las comunidades autónomas.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 586/2001, de la Comisión, establece la **definición de los grandes sectores industriales (GSI)**,

para los que las estadísticas coyunturales deben calcular resultados. Estos grandes sectores son los cinco siguientes: Bienes de consumo duradero, Bienes de consumo no duradero, Bienes de equipo, Bienes intermedios y Energía. Además, la serie bienes de consumo se calcula como suma ponderada de los bienes de consumo duradero y no duradero. Como se comprueba los GSI atienden al destino económico de los bienes y productos industriales.

La cesta de productos del ÍPI base 2005 contiene cerca de **1.100 rúbricas** representativas de todo el sector industrial, de las que se calculan los índices elementales, para obtener después los indicadores agregados.

El ÍPI utiliza el método de cálculo de los **índices de Laspeyres** de base fija, ampliamente utilizado tanto para índices de producción como de precios. La **ventaja** fundamental de un índice de este tipo es que permite la comparabilidad de una misma estructura a lo largo del tiempo que está en vigor el sistema. Sin embargo, tiene el **inconveniente** de que la estructura de ponderaciones pierde vigencia a medida que pasa el tiempo, y también la pierde la cesta de productos del índice o la muestra de establecimientos industriales informantes. Por este motivo, con el paso del tiempo, requieren una actualización para reflejar más fielmente la realidad que tratan de aproximar.

Este inconveniente queda subsanado, en parte, al establecer el Reglamento sobre estadísticas coyunturales, en su artículo 11, que los Estados miembros adaptarán los sistemas de ponderaciones al menos cada cinco años, y modificarán los fundamentos de las

variables empleando como años base los terminados en 0 y en 5.

En este sentido a partir de **octubre de 2013** (dato que se difundió el 5 de diciembre siguiente), el **ÍPI** comenzó a publicarse en **Base 2010**. El INE cumple así el Reglamento 1165/98, del Consejo, relativo a las estadísticas coyunturales que establece que los índices deben cambiar su base cada cinco años y que todos los índices deberán adaptarse al nuevo año base en un plazo de tres años a partir del final de dicho nuevo año base.

Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recoge el Índice General de Producción Industrial, sin la corrección de los efectos estacionales y de calendario, en el mes de referencia, en el mes anterior y en tasa anual de variación. No corregimos los efectos de calendario con el fin de realizar una comparación homogénea entre la Comunitat Valenciana y España.

4.1.2. Índice de entradas de pedidos en la industria (ÍEP). Índice de cifras de negocios en la industria (ÍCN)

Los ÍEP son indicadores coyunturales cuyo objetivo es medir la evolución mensual de la demanda futura dirigida a las ramas industriales. La información necesaria para su elaboración comenzó a recogerse en enero de 2002, conjuntamente con la de los ÍCN, mediante la puesta en marcha de una encuesta continua que investiga más de **11.000 establecimientos** industriales distribuidos por todo el territorio. **Los ÍCN son** indicadores coyunturales cuyo objetivo es medir la actividad de las empresas pertenecientes a las ramas industriales a partir de sus cifras de negocios. Las estadísticas referidas al ÍEP y también las del ÍCN se elaboran por el INE.

Las publicaciones *Índices de Cifras de Negocios* (ÍCN) e *Índices de Entradas de Pedidos* (ÍEP) comenzaron a elaborarse por formar parte del programa de acción para el **Desarrollo del Sistema Estadístico sobre la Industria**, elaborado por Eurostat, rigiéndose en sus inicios por lo establecido en el Reglamento (CE) 1165/1998, del Consejo, de 19 de mayo de 1998, sobre las estadísticas coyunturales, modificado, entre otros, por el Reglamento (CE) 1158/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, el cual establece la obligatoriedad, para todos los Estados miembros, de elaborar esta operación estadística.

En el Reglamento (UE) 461/2012, de la Comisión, de 31 de mayo de 2012, se aprobó la supresión de las variables de nuevos pedidos industriales, por lo que desde su entrada en vigor la estadística de *Índices de Entradas de Pedidos* deja de ser obligatoria para los distintos Estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo, esta operación estadística sigue siendo obligatoria en España por estar así incluida en el **Plan Estadístico Nacional 2013-2016** (Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre).

Tal como hemos indicado, los *Índices de Cifras de Negocios* (ÍCN) tienen como **objetivo** medir la evolución de la actividad de las empresas que forman parte del sector industrial en España a partir de sus cifras de negocios. Los *Índices de Entradas de Pedidos* (ÍEP), por su parte, tienen como **objeto** medir la evolución de la actividad de las empresas que forman parte del sector industrial en España a partir de la demanda futura dirigida a las ramas industriales.

El hecho de que los pedidos recibidos por las empresas den lugar

primero a una producción y después a una venta, hace que los ÍEP constituyan un **indicador adelantado** de lo que va a suceder en la economía en el corto plazo, proporcionando una **visión bastante completa** de la coyuntura industrial al **analizarlos conjuntamente** con los *Índices de Producción Industrial* (ÍPI), *Índices de Cifras de Negocios* (ÍCN) e *Índices de Precios Industriales* (Ípri).

Conceptualmente, **la cifra de negocios es** la facturación de una empresa, en términos monetarios, debida a la venta de bienes y prestación de servicios industriales a terceros. Por su parte, **la entrada de pedidos es** la cantidad facturada o pendiente de ser facturada por los mismos conceptos, de acuerdo a los pedidos recibidos y definitivamente aceptados.

Estos dos indicadores, junto al ÍPI, cuyo objetivo es medir la evolución del volumen de la producción generado por las ramas industriales y que conceptualmente recoge las producciones efectivamente realizadas, constituyen tres indicadores básicos para el análisis de la **coyuntura industrial**.

Así pues, la **sucesión temporal** de la actividad empresarial, en relación con su negocio, se puede esquematizar de la forma siguiente: pedidos, producción y ventas.

Desde ese punto de vista, el ÍEP se puede considerar un indicador adelantado del ÍPI, y éste a su vez lo es del ÍCN. Dada la naturaleza de estos indicadores estadísticos, la consecución temporal de los mismos se refiere únicamente a productos fabricados por industrias nacionales.

La **cifra de negocios** en la industria se corresponde con el valor de

la facturación del establecimiento en el mes de referencia, por las ventas de bienes y la prestación de servicios industriales, considerando tanto los realizados por el propio establecimiento como los procedentes de la subcontratación con terceros. **Incluye**, por tanto, los ingresos por las ventas de productos terminados, de productos semiterminados, de subproductos, de residuos y materiales recuperados, de envases y embalajes y de mercaderías (bienes adquiridos para revender en el mismo estado en que se adquirieron), así como los ingresos procedentes de la prestación de servicios relacionados con el tráfico ordinario del establecimiento. Desde un punto de vista práctico, su definición se deduce de las definiciones contables utilizadas por las empresas en el *Plan General de Contabilidad (PGC)*, y está totalmente armonizada con la de la *Encuesta Industrial de Empresas* y, por tanto, con el SEC-1995 de la Contabilidad Nacional.

Se define como pedido el valor del acuerdo, cualquiera que sea la forma que éste adopte (verbal, escrito, etcétera), por el cual el productor se obliga a suministrar unos bienes o a prestar unos servicios industriales a un tercero, tanto si han sido realizados por él como si proceden de la subcontratación. Se acepta el pedido si a juicio del productor hay pruebas suficientes de que se trata de un acuerdo válido. Al implicar el pedido una venta futura de bienes y servicios, las rúbricas a considerar en su definición son las mismas que las de las cifras de negocios.

Por su parte se consideran las entradas de pedidos como el valor del conjunto de los pedidos recibidos y aceptados en firme por la unidad de observación durante el período de referencia.

El **ámbito poblacional** de los ÍCN y los ÍEP está formado por las unidades de actividad económica cuyo objeto principal está incluido en las secciones B (Industrias extractivas, exceptuando, por no ser relevantes en la industria española, las divisiones 07 y 09) y C (Industria manufacturera) de la CNAE-2009. El período de referencia de ambos índices es mensual. Los índices proporcionan datos para el conjunto de España y para sus comunidades autónomas.

En los ÍCN y en los ÍEP, el **año base** (aquel en el que la media aritmética de los índices de los doce meses es igual a 100) es el mismo que el período de referencia (aquel respecto del cual se efectúan las comparaciones de las diferentes situaciones y es el elegido para el cálculo de los índices elementales). Además, el período de referencia de las ponderaciones (aquel al que están referidas las ponderaciones que sirven de estructura al sistema) es el mismo. Los ÍCN y los ÍEP comenzaron a difundirse en **base 2010** en marzo de 2013, coincidiendo con la publicación del dato de enero de 2013.

Tanto los ÍCN como los ÍEP son **índices de valor**, es decir, miden la evolución conjunta de las cantidades, de las calidades y de los precios. A diferencia de lo que sucede con los Índices de Producción Industrial (ÍPI) o los Índices de Precios Industriales (Ípri), estos índices no se basan en una cesta de productos representativos sino que la variable fundamental para su elaboración es la actividad principal del establecimiento.

La fórmula empleada para calcular los ÍCN y los ÍEP es la fórmula de Laspeyres de base fija, donde para cada mes se compara la

situación del mes actual, tanto en facturación como en entrada de pedidos, con la media de los doce meses del año 2010.

En nuestro *Panel Semanal* de coyuntura los datos se presentan, tanto en el **índice general** de cifra de negocios de la industria como en el **índice general** de entradas de pedidos en la industria, sin la corrección de los efectos estacionales y de calendario, y sin desagregación sectorial. La justificación es, de nuevo, muy clara: permitir una comparación homogénea entre los índices de España y de la Comunitat Valenciana.

4.1.3. Indicadores de actividad del sector servicios (IASS)

Los IASS miden la evolución a corto plazo de la actividad de las empresas pertenecientes a los servicios de mercado no financieros a través de dos variables: la cifra de negocios y el personal ocupado. La cifra de negocios comprende los importes facturados por la empresa por la prestación de servicios y venta de bienes. El personal ocupado incluye tanto el personal asalariado como el no remunerado.

Para su obtención se realiza una **encuesta continua** que investiga todos los meses más de **28.000 empresas** que operan en este sector. Los resultados se presentan en forma de índices con el objetivo de medir variaciones respecto del año base 2010. Para elaborar la muestra de la **Comunitat Valenciana** son investigadas **2.930 empresas** de las cuales 2.021 tienen sede valenciana y el resto tienen su sede fuera aunque tienen establecimientos dentro del territorio de la Comunitat. Los datos del comercio minorista se obtienen de la encuesta del índice del comercio al por menor. Los resultados se presentan en forma de índices Laspeyres

encadenados base 2010 (encadenamiento mensual en el mes de diciembre).

La publicación estadística de los datos relativos a los indicadores de actividad del sector servicios es ofrecida por el **Instituto Nacional de Estadística**. La **Dirección General d'Economia**, a través del Portal Estadístico de la Generalitat, ofrece información complementaria sobre la actividad del sector servicios por sectores para la Comunitat Valenciana.

El principal **objetivo** de la operación estadística de los *Indicadores de Actividad del Sector Servicios* es proporcionar información de valor que persigue dar cumplimiento al Reglamento 1158/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio, por el que se modificó el Reglamento 1165/1998, del Consejo de la Unión Europea, del 19 de mayo, sobre las estadísticas coyunturales. El objetivo de dichos reglamentos es la creación de un **marco común** de producción de estadísticas comunitarias.

Los resultados se presentan en forma de índices con el fin de medir variaciones respecto del año base, que es 2010. Los IASS estudian la **población** formada por las empresas cuya actividad principal se describe en las **secciones** G (Comercio), H (Transporte y almacenamiento), I (Hostelería), J (Información y comunicaciones), M (Actividades profesionales, científicas y técnicas) y N (Actividades administrativas y servicios auxiliares) de la CNAE-2009.

En enero de 2013, coincidiendo con el cambio de base de 2005 a 2010, se modificó la formulación empleada pasando de índices

directos de tipo Laspeyres con base fija el año 2005 a índices Laspeyres encadenados con año base 2010 (encadenamiento mensual en el mes de diciembre último).

Constituyen objeto de investigación todas las unidades estadísticas ubicadas en el territorio del Estado español excepto Ceuta y Melilla; es decir todas las comunidades autónomas.

El **período base**, o período de referencia del índice, es aquel en el que el índice se hace igual a 100. En el nuevo sistema la media aritmética de los doce índices mensuales del año 2010 publicados, en base **2010**, se hace igual a 100; por tanto, el período de referencia del índice es el año 2010 (o lo que es lo mismo la base es 2010).

Con relación a la **actividad económica** realizada por una empresa se define como la creación de valor añadido mediante la producción de bienes y servicios. Cada una de las unidades estadísticas estudiadas (empresas) realizan frecuentemente actividades diversas que deberían ser clasificadas en clases separadas de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas pero en esta encuesta se clasifican según su **actividad principal**.

En general, las actividades desarrolladas por una unidad económica pueden ser de tres tipos: actividad principal, secundaria y auxiliar. La **actividad principal** se diferencia de la secundaria por ser la que genera mayor valor añadido; mientras que las actividades auxiliares son aquéllas que generan servicios que no son vendidos en el mercado y sirven únicamente a la unidad de la que dependen (departamentos de administración,

servicios de transporte o almacenamientos).

Ante la dificultad que supone para las empresas el cálculo del valor añadido cuando realizan varias actividades, se ofrece la posibilidad a la empresa de **considerar como actividad principal** aquélla que genera mayor volumen de negocios o, en su defecto, la que ocupa el mayor número de personas. Si bien, esta información es contrastada posteriormente para determinar la actividad principal de la empresa.

Los ingresos o **cifra de negocios** es la facturación total de la empresa. Su definición se deduce de las definiciones contables utilizadas por las empresas. Comprende los importes facturados por la empresa por la prestación de servicios y venta de bienes que son objeto del tráfico de la empresa, incluidos los realizados por subcontratación.

Están incluidos los gastos facturados por empaquetamiento y transporte; la venta de bienes comprados para la reventa en las mismas condiciones en las que se recibieron y las ventas de subproductos. Se contabilizan incluyendo los impuestos que gravan los bienes y servicios con la excepción del IVA repercutido al cliente. No comprende las subvenciones recibidas de autoridades públicas o de la Unión Europea, las rentas financieras, ni tampoco otras rentas operativas como, subsidios, ventas de acciones y de activos fijos, ingresos por intereses, dividendos y patentes, arrendamientos de propiedades de la empresa y de unidades de producción y de máquinas. No incluye tampoco los ingresos por facilidades al personal y el suministro de bienes y servicios dentro de la unidad de observación.

Como la **unidad estadística** y de información de la encuesta es **la empresa** (en lugar del establecimiento o local) y ésta puede tener un tamaño importante y locales en distintas comunidades autónomas (las denominadas **multilocalizadas**), no se recogería de forma adecuada la cifra de negocios (o el personal ocupado) de cada comunidad autónoma, asignando todo el volumen de las variables a la región donde esté ubicada la **sede central** de la empresa. Para solucionar este problema, se utiliza información de las encuestas estructurales.

Como las muestras de la encuesta coyuntural y de las estructurales son comunes para las grandes empresas, se obtiene de las encuestas estructurales información de la ubicación regional de los locales de estas empresas por medio del **cuadro de distribución autonómica**, donde se pide información del porcentaje de la cifra de negocios total de la empresa que corresponde a cada comunidad autónoma y el número de ocupados.

Nuestro *Panel Semanal* contempla el **índice general** de cifra de negocios, sin eliminar los efectos estacionales y de calendario. Las razones, de nuevo, son evidentes: permiten una comparación plenamente homogénea entre los índices de la Comunitat Valenciana y de España.

4.1.4. Índice de comercio al por menor (ÍCM)

El **objetivo principal** del ÍCM es conocer las características fundamentales de las empresas dedicadas al ejercicio del comercio al por menor, que permitan medir a corto plazo la evolución de la actividad en el sector. Como base del índice se

toma la media mensual del volumen de ventas del año base y la media mensual de los asalariados en el mismo año. La estadística sobre el ÍCM viene recogida por el Instituto Nacional de Estadística y también en el Portal Estadístico de la Direcció General d'Economia de la Generalitat.

La **población** objeto de estudio está constituida por las empresas cuya actividad principal sea el comercio al por menor (**División 47** de la CNAE-2009; Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas). Para la recogida de información se solicitan mensualmente, las ventas al por menor realizadas por la empresa diferenciando seis grupos de productos: Alimentación, Equipo personal, Equipamiento del hogar, Salud, Ocio y Otros bienes. Los cinco últimos grupos de productos se agrupan en un total denominado oficialmente "Resto".

Se considera **2010 como año base** y se utiliza la formulación de índices encadenados respecto a diciembre del año anterior para el cálculo de los índices a partir de 2012, año en el cual se ha definido una nueva muestra de partida que se rota anualmente. En la nueva formulación las ponderaciones se establecen anualmente en base a las facturaciones de la muestra del mes de diciembre anterior.

La **Direcció General d'Economia** de la Generalitat elabora los índices a partir de la información de base proporcionada por el INE, que efectúa la recogida de datos a nivel nacional, siguiendo una metodología homogénea que permite la comparación de resultados. De esta forma, **se publican los siguientes índices** para la Comunitat Valenciana: índice general de comercio minorista e

índice general sin estaciones de servicio, distinguiendo en este último caso dos grandes grupos: Alimentación y Resto.

Así mismo, se elaboran los ÍCM a precios constantes, que muestran la evolución de las ventas del sector minorista una vez eliminado el efecto de los precios sobre dichas ventas. Los deflatores que se utilizan para los índices de la Comunitat Valenciana son los ÍPC para grupos especiales de la Comunitat. Se realiza también, por la Direcció General d'Economia, el tratamiento de las series del índice sin estaciones de servicio, tratando los efectos de calendario (efecto de los días hábiles, posible efecto atribuible a los días festivos en que abre el comercio, efecto de la Semana Santa, efecto del año bisiesto).

La encuesta coyuntural de ÍCM forma parte del programa de acción para el Desarrollo del Sistema Estadístico sobre el comercio elaborado por Eurostat. Se rige por lo establecido en el Reglamento (CE) 1165/1998, del Consejo, de 19 de mayo, sobre las estadísticas coyunturales modificado por el Reglamento (CE) 1158/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio.

En cuanto a definiciones **la cifra de negocios comprende** los importes facturados por la empresa durante el mes de referencia en concepto de venta de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la mercantil, tanto en el ejercicio de su actividad principal, como de cualquier otra secundaria que realice la empresa. Se contabilizan en términos netos deduciendo las devoluciones de ventas, así como los *rappels* sobre las ventas.

Coincidiendo con el cambio de base de 2005 a 2010 se modificó la

formulación empleada en la compilación de los índices de cifra de negocios pasando de índices directos base 2005 a índices Laspeyres encadenados base 2010 (encadenamiento mensual en el mes de diciembre).

En el panel de indicadores estadísticos utilizados por nosotros emplearemos el índice general del comercio minorista (ventas del comercio minorista incluyendo las estaciones de servicio), en su versión de índice corregido de precios (deflactado) y sin desagregación sectorial. Al igual que en casos anteriores, y por las mismas razones, el valor de los índices se presentan sin la corrección de los efectos estacionales y de calendario.

4.1.5. Encuesta de ocupación hotelera (EOH)

La publicación estadística *Encuesta de ocupación hotelera* se elabora por el Instituto Nacional de Estadística y su **objetivo** principal es conocer el comportamiento de una serie de variables que permitan describir las características fundamentales del sector hotelero. Esta encuesta tiene carácter mensual y los datos van referidos a la actividad desarrollada por los establecimientos hoteleros.

Se entiende por establecimiento hotelero toda unidad productora de servicios de alojamiento hotelero (hotel, hotel-apartamento o apartotel, motel, hostel, pensión, fonda, casa de huéspedes), situada en un mismo emplazamiento geográfico y en la que trabajen una o más personas por cuenta de la misma empresa. **Por pernoctación entendemos** una plaza ocupada cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento.

Como marco para la selección de la muestra se utilizan los directorios de las consejerías de turismo de las comunidades autónomas y otras fuentes auxiliares. La información es suministrada mensualmente al INE por los establecimientos hoteleros, mediante un cuestionario.

En el panel de indicadores estadísticos que utilizaremos empleamos el número total de pernoctaciones, proporcionado por la EOH, en miles de personas y sin distinguir entre viajeros residentes en España o en el extranjero.

4.1.6. Licitación oficial

La estadística oficial recoge todos los contratos de obra que licitan las distintas administraciones públicas y podemos encontrarla en el apartado de estadísticas y publicaciones del Ministerio de Fomento.

En particular **se consideran contratos de obras**, según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I de ese mismo texto legal, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. Por “obra” se entiende el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí misma una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

El citado Anexo I hace referencia a los cinco grupos siguientes del sector de la construcción: Preparación de obras, Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil, Instalación de edificios y obras, Acabado de edificios y obras y Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario.

La **unidad de observación** la constituye la publicidad del anuncio de licitación en los medios especificados en la citada norma. Por tanto, no se recogen aquellas obras que por sus características no se publican en los diarios oficiales (obras complementarias que se contraten con el mismo licitador que ejecuta la obra principal, obras de emergencia, procedimiento negociado sin publicidad, contratos menores, etcétera).

El **período de referencia** de recogida de esa información es el mes natural. Los datos se difunden antes de 60 días después del período de referencia.

Algunos de los datos que se incluyen en cada licitación son los siguientes: fecha, organismo contratante, presupuesto de licitación, código de la obra, comunidad autónoma, provincia, tipología y subtipología.

En nuestro *Panel Semanal* recogemos la licitación oficial total de las administraciones públicas **sin desagregar** entre edificación y obra civil.

4.1.7. Viviendas visadas

Los datos relativos a la **estadística oficial** de viviendas visadas se encuentran publicados en el apartado de estadísticas y

publicaciones de la página *web* del Ministerio de Fomento.

La **normativa** vigente establece que en toda obra de arquitectura es preceptiva la intervención de, al menos, un aparejador que asuma, respecto a su dirección, las atribuciones fijadas por el Decreto 265/1971, de 19 de febrero, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros profesionales. La participación de los aparejadores y arquitectos técnicos en la estadística sobre obras en edificación consiste precisamente en el suministro al Ministerio de Fomento, a través de sus respectivos **colegios profesionales**, de la información necesaria para la elaboración de esta estadística.

Esta estadística se realiza con los datos administrativos de los **visados** de encargo profesional de dirección de obra y de los certificados de fin de obra. Ello significa que no se incluyen proyectos, salvo que correspondan a visados de proyecto y dirección de obra conjuntamente.

En los visados de encargo profesional de dirección de obra se recogen los siguientes contenidos: trabajos de edificación en las modalidades de obra nueva, ampliación, reforma y/o restauración de edificios, obras de refuerzo o consolidación de edificios, obras de urbanización, derribos o demoliciones, decoración interior de edificios y locales.

En nuestro *Panel Semanal* recogeremos la **superficie total** de viviendas visadas, incluyendo tanto la superficie de obra nueva como la superficie de ampliación.

4.2. Actividad económica general

4.2.1. Estadística de sociedades mercantiles (SM)

El INE publica la estadística de sociedades mercantiles, cuyo **objetivo principal** es recoger información de las sociedades constituidas, de las sociedades disueltas y de las modificaciones de capital. Se entiende por modificaciones de capital las tres siguientes: aumento de capital, emisión de obligaciones y reducción de capital.

El ámbito poblacional de esta estadística lo determina el **Registro Mercantil Central** que recoge toda la información sobre inscripción de sociedades y empresarios, así como los actos mercantiles que determina la ley. El ámbito geográfico abarca todo el territorio del Estado español y sus comunidades autónomas. El período de referencia es mensual.

El Registro Mercantil es un instrumento de publicidad y tiene por misión facilitar al público datos relevantes para el tráfico mercantil. Tiene, entre otras **funciones**, la de inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley y su Reglamento de desarrollo. Es **obligatoria la inscripción** de los siguientes sujetos: el naviero empresario individual, las sociedades mercantiles, las sociedades de garantía recíproca, las cooperativas de crédito, las mutuas y cooperativas de seguros y las mutualidades de previsión social, las sociedades de inversión colectiva, las agrupaciones de interés económico, las cajas de ahorro, los fondos de inversión, los fondos de pensiones, las sucursales de cualquiera de los sujetos anteriormente indicados, las sucursales de sociedades extranjeras y de otras entidades extranjeras con personalidad jurídica y fin lucrativo, las sociedades

extranjeras que trasladen su domicilio a territorio español y, por último, las demás personas o entidades que establezcan las leyes.

A la *Estadística de Sociedades Mercantiles* (SM) le es de **afectación** la Ley de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil a las directivas comunitarias, el Real Decreto Legislativo de 22 de diciembre de 1989, sobre el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el posterior Reglamento del Registro Mercantil.

Se considera como fecha de inscripción la fecha del asiento de presentación en el Registro Mercantil. La referencia que se utiliza en esta estadística es precisamente la fecha de la inscripción, sin tener en cuenta la fecha de comienzo en las operaciones. Sin embargo, el acto de inscripción puede ser simultáneo, al comienzo de las operaciones mercantiles o, por el contrario, posterior a éste.

Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recoge el **capital desembolsado** en miles de euros por todas las sociedades creadas e inscritas en el Registro Mercantil, en el mes de referencia, independientemente de la fecha en la que comenzaron a realizar sus operaciones comerciales.

4.2.2. Empresas inscritas en la Seguridad Social

Las estadísticas de empresas inscritas en la Seguridad Social se encuentran en la página *web* del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La fuente de información se obtiene a partir del fichero de **Cuentas de Cotización** a la Seguridad Social del Régimen General y del Especial de la Minería del Carbón, cuya gestión corresponde a

la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los empresarios, como requisito previo e indispensable al inicio de sus actividades, deben solicitar su inscripción en el Sistema de la Seguridad Social a nombre del titular de la empresa. A estos efectos, **se considera empresario**, aunque su actividad no esté motivada por ánimo de lucro, a toda persona natural o jurídica, pública o privada, por cuya cuenta trabajen las personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

A partir de enero de 2012 se integran en el Régimen General como Sistemas Especiales, el Régimen Especial Agrario, de acuerdo a lo establecido en la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, y el Régimen Especial de Empleados de Hogar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (Disposición Adicional 39).

Para obtener las **series de altas y bajas** de empresas se ha utilizado un concepto puramente estadístico. Se considera alta a toda empresa que figuraba en el Fichero de Cuentas de Cotización de un período del año siguiente al comparado con algún trabajador en alta laboral y no figuraba, o figuraba sin trabajadores, en el de diciembre del año anterior y se considera baja a toda empresa que figurando en el Fichero de diciembre del año anterior con algún trabajador, no aparecía en el de un período del año siguiente o figuraba sin trabajadores.

En base a tal criterio, las altas incluyen tanto las de empresas que se inscriben por primera vez en la Seguridad Social como aquellas

que reanudan su actividad. Igualmente, las bajas aquí recogidas pueden ser temporales o definitivas. No están recogidas las empresas que comenzaron su actividad con posterioridad al final del primer período y la finalizaron con anterioridad al final del segundo período comparado, ni aquellas otras que interrumpieron su actividad con posterioridad al final del primer período y la reanudaron con anterioridad al final del segundo período comparado.

Por otra parte, dado el concepto de empresa utilizado, se contabilizan como altas y bajas los cambios de titularidad o de forma jurídica de las empresas, ya que ambos casos conllevan la modificación del Número de Identificación Fiscal.

Las series de cada **comunidad autónoma y provincia** se corresponden con las empresas que tienen algún centro de trabajo con trabajadores en alta en el respectivo ámbito territorial y con las plantillas de dichos centros. Dado que una misma empresa puede tener centros de trabajo en varias provincias de la misma comunidad autónoma, la suma de los datos provinciales correspondientes a empresas no tiene por que coincidir con la cifra consignada en el total de la comunidad autónoma. Por el mismo motivo, la suma de los datos de empresas por comunidades autónomas no coincide con el total nacional.

Para una correcta interpretación de la información referida a las series por tipo de empresa, sexo, y actividad económica, debe tenerse en cuenta la posible existencia de datos no clasificables por alguna de estas variables y que están incorporados a la serie del correspondiente Total.

4.2.3. Matriculación de turismos y vehículos de carga

La fuente oficial para la matriculación es la **Dirección General de Tráfico** del Ministerio del Interior, que ofrece datos sobre la matriculación tanto de turismos como de vehículos de carga.

La estadística sobre la matriculación de vehículos tiene por **objeto** recoger el número de procedimientos administrativos, iniciados a instancia de parte interesada, tramitados en forma reglada y cuya finalidad es autorizar la circulación del vehículo por las vías públicas.

Por **turismo** se entiende un automóvil destinado al transporte de personas que posea por lo menos cuatro ruedas o que tenga, además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo.

La matriculación de **vehículos de carga** incluye las tres categorías siguientes: camiones, furgones/furgonetas y tractores industriales.

Por camión se entiende un automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina no está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de nueve plazas, incluido el conductor.

Furgón/furgoneta es un automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de nueve plazas, incluido el conductor.

Por último se considera tractor industrial un automóvil concebido y construido para realizar, principalmente, el arrastre de un semirremolque.

Nosotros utilizaremos en nuestro *Panel Semanal*, como mejor fuente oficial de información, la proporcionada por la Dirección General de Tráfico, aunque existe la alternativa no oficial de la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Camiones (Anfac). Recogeremos el número total de matriculaciones en las dos modalidades: turismos y vehículos de carga, como han quedado definidas más arriba.

4.3. Precios y salarios

4.3.1. Índice de precios industriales (Ípri)

El **Ípri** es un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, en el primer paso de su comercialización, es decir, los precios de venta a salida de fábrica, excluyendo los gastos de transporte y comercialización y el IVA facturado. Para su obtención se realiza una encuesta continua que investiga todos los meses más de 8.500 establecimientos industriales. La información relativa a esta serie de datos se proporciona por el Instituto Nacional de Estadística.

El Reglamento (CE) 1165/98 del Consejo sobre las estadísticas coyunturales establece para todos los países de la Comunidad Europea y para un conjunto de indicadores coyunturales de la industria, la construcción y los servicios un marco común de producción de estadísticas para analizar la evolución del ciclo económico.

Una de las normas incluidas en este reglamento establece que los Estados miembros están obligados a cambiar la base de sus

indicadores coyunturales cada cinco años. Con el fin de cumplir esta exigencia comunitaria, desde enero de 2013 se implantó el Índice de Precios Industriales en base 2010.

Como se sabe la operación de un cambio de base consiste, fundamentalmente, en revisar y actualizar cada uno de los elementos metodológicos, así como los procedimientos de cálculo y determinar las mejores opciones para conseguir un indicador representativo y preciso que se adapte a las tendencias más actuales de la economía.

Hasta la entrada en vigor de la base 2010, el Ípri basaba su cálculo en lo que se denomina sistema de base fija, cuya principal característica es que tanto la composición de la cesta de productos como sus ponderaciones se mantienen inalterables a lo largo del tiempo que dura la base.

Utilizamos el Ípri base 2010, con el que comienza un nuevo sistema de cálculo basado en el **encadenamiento de índices**, cuyas características más importantes son su dinamismo y su actualidad. Es un Ípri más actual ya que revisa su sistema metodológico permanentemente con el fin de mejorarlo. Para ello, se está en contacto directo con los distintos foros académicos y organismos productores nacionales e internacionales. Es más dinámico que sus predecesores ya que anualmente revisa las ponderaciones para ciertos niveles de desagregación funcional e incluye en el plazo más breve posible cualquier cambio detectado en el sector industrial, ya sea la aparición de nuevos productos, cambios en la actividad productiva o en la muestra de establecimientos.

El período base del Ípri es el año 2010, para el que la media aritmética de los índices mensuales es igual a 100. El período de referencia de los precios es aquel con cuyos precios se comparan los precios corrientes, es decir, el período elegido para el cálculo de los índices simples. Con la fórmula de Laspeyres con base fija (empleada en sistemas anteriores) este período coincidía con el período base. Sin embargo, con la fórmula de cálculo de Laspeyres encadenado, utilizada desde la implantación de la base 2010, el período de referencia de los precios varía cada año. En el Ípri base 2010, el período de referencia de los precios es el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

La **estructura de ponderaciones** de la base 2010 se elabora a partir de la información proveniente de la *Encuesta Industrial de Empresas* y de la *Encuesta Industrial de Productos*, referidas al año 2010, que proporcionan información de valor sobre la cifra de negocios por rama de actividad y producto. Posteriormente, se ha actualizado esta estructura al año 2012 utilizando la información del Ípri.

Así pues, el período de referencia de las ponderaciones será diciembre de 2012, durante el primer año, y diciembre del año inmediatamente anterior en los posteriores, ya que las ponderaciones se actualizarán anualmente, utilizando la última información disponible de la *Encuesta Industrial de Empresas* y la evolución de precios del Ípri. En el Ípri 2010, el estrato de referencia del índice incluye a todas las empresas que fabrican y venden productos industriales en el mercado interior. Se excluyen, por tanto, los ingresos obtenidos por los productos vendidos en el

mercado exterior.

Las **clasificaciones** utilizadas en el Ípri son la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009 (CNAE-2009) para las ramas de actividad (hasta el nivel de 4 dígitos) y la Clasificación de Producción Comunitaria (Prodcom) para productos y variedades. Además, se proporciona información sobre los Grandes Sectores Industriales (GSI), para cumplir con el Reglamento (CE) 586/2001 de la Comisión. Estos GSI, como se sabe, clasifican los productos industriales atendiendo fundamentalmente al destino económico de los mismos.

En el Ípri base 2010, se calculan índices a distintos niveles de desagregación funcional para España y sus diecisiete comunidades autónomas. El nivel de **desagregación funcional y geográfica** al que se publican índices es el siguiente.

- Nacional: general, secciones (1 dígito CNAE-09), divisiones (2 dígitos CNAE-09), grupos (3 dígitos CNAE-09) y clases (4 dígitos CNAE-09), además de por destino económico de los bienes.
- Comunidades autónomas: general, secciones, divisiones y por destino económico de los bienes.

Uno de los aspectos más importantes en el proceso de cambio de base es la **actualización de la muestra**. Para ello se realiza un estudio completo de las actividades industriales, la cesta de productos, las ponderaciones y la muestra de unidades informantes con el fin de actualizar su estructura y mejorar su representatividad. Como resultado de esta actualización de la muestra, en el Ípri base 2010 se recogen cada mes

aproximadamente 27.000 precios, de 1.500 productos, en una muestra cercana a los 8.500 establecimientos industriales.

Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recoge el Índice de Precios Industriales. Base 2010 (CNAE-2009). En particular el **índice general** para la Comunitat Valenciana y España en su formato de índices y tasas anuales. No recogemos, por tanto, los índices por destino económico de los bienes y otros niveles de desagregación más detallados.

4.3.2. Índice de precios al consumo (ÍPC). Índice general

El **ÍPC** es una medida de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España. El conjunto de bienes y servicios, que conforman la cesta de la compra, se obtiene básicamente del consumo de las familias y la importancia de cada uno de ellos en el cálculo del ÍPC está determinada por dicho consumo. La información estadística referida al Índice de Precios al Consumo se suministra por el Instituto Nacional de Estadística.

La operación del cambio de sistema del ÍPC consiste, fundamentalmente, en revisar y actualizar cada uno de sus componentes y determinar las mejores opciones para conseguir un indicador representativo y preciso que se adapte a las tendencias más actuales de la economía. Hasta la entrada en vigor de la base 2001, el ÍPC basaba su cálculo en lo que se denomina sistema de base fija.

La *Encuesta Continua de Presupuestos Familiares* (ECPF), proporcionó la información necesaria para la actualización de las

ponderaciones así como la renovación de la composición de la cesta de la compra en el cambio de base del IPC 2001. Y, además, permitió la actualización permanente de dichas ponderaciones y la revisión de la cesta de la compra, lo que supuso una mejora en los cambios de sistema del IPC.

Así, con el **IPC base 2001**, comenzó un nuevo sistema de cálculo cuyas características más importantes son su dinamismo y su actualidad. Es un IPC más actual ya que revisa su sistema metodológico permanentemente con el fin de mejorarlo. Es un IPC más dinámico en la medida en que anualmente revisa las ponderaciones para ciertos niveles de desagregación funcional e incluye, en el plazo más breve posible, cualquier cambio detectado en los componentes del mercado, ya sea la aparición de nuevos productos, cambios en la estructura de consumo o en la muestra de municipios o establecimientos. Además, establece los cambios de base cada cinco años, realizando una revisión completa de la metodología y la muestra y la actualización de ponderaciones a todos los niveles de desagregación.

Como consecuencia de este esquema de funcionamiento, en enero de 2012, entró en vigor el Sistema de Índices de Precios de Consumo, con base de referencia en el año 2011. Este sistema sustituye al IPC que, con base 2006, estuvo vigente hasta diciembre de 2011.

En el Sistema Base 2011 se utiliza la **definición de gasto** de consumo de la ECPF que dice así: “el gasto de consumo es el flujo monetario que destina el hogar y cada uno de sus miembros al pago de determinados bienes y servicios, con destino al propio

hogar o para ser transferidos gratuitamente a otros hogares o instituciones”. Esta definición de gasto de consumo está en concordancia con los criterios utilizados por el *Sistema Europeo de Cuentas* (SEC-1995).

Los distintos bienes y servicios de consumo se clasifican en la ECPF de acuerdo con la clasificación armonizada Coicop (*Classification of Individual Consumption by Purpose*).

La precisión con la que este indicador coyuntural mide la evolución del nivel de precios depende de **dos cualidades** que todo ÍPC debe tener: representatividad y comparabilidad temporal. El grado de representatividad del ÍPC viene determinado por la adaptación de este indicador a la realidad económica del momento. Para conseguirlo, los artículos seleccionados que forman parte de la cesta de la compra deben ser los más consumidos por la mayoría de la población, los establecimientos de la muestra deben ser los más visitados y la importancia relativa de cada artículo en la cesta de la compra debe responder a las tendencias de consumo de los hogares. Cuanto mejor sea la selección de estos elementos más representativo será este indicador.

Las **aplicaciones** del ÍPC son numerosas y de gran importancia en los ámbitos económico, jurídico, laboral y social. Entre ellas cabe destacar su utilización como medida de la inflación. También se aplica en la revisión de los contratos de arrendamiento de inmuebles, como referencia en la negociación salarial, en la fijación de las pensiones, en la actualización de las primas de seguros y otros tipos de contrato y como deflactor en la

Contabilidad Nacional.

El período base o período de referencia es aquel en el que el índice se hace igual a 100. El período al que se refiere el índice es el año 2011, por lo que se le denomina Índice base 2011. Esto quiere decir que todos los índices que se publiquen están referidos a este año.

El período de referencia de las ponderaciones es aquel al que están asociadas las ponderaciones que sirven de estructura del sistema. El período de referencia de las ponderaciones es diciembre de 2011 durante el año 2012. Y en los años posteriores será el mes de diciembre anterior a cada año, ya que las ponderaciones se actualizan anualmente, utilizando la información anual de la ECPF e información de otras fuentes, tales como la evolución del consumo privado de la Contabilidad Nacional, la evolución de precios del Índice y la información facilitada por fuentes de la oferta de los diferentes sectores.

La **población del índice** es el grupo de población cuya estructura de gasto de consumo sirve de base para la selección de los artículos representativos y el cálculo de las ponderaciones de los mismos. En el Índice base 2011 el estrato de referencia incluye toda la población que reside en viviendas familiares en España; se excluyen por tanto los gastos de las personas que residen en hogares colectivos o instituciones (conventos, residencias de ancianos, prisiones, etcétera) y los gastos de los no residentes.

El **campo de consumo** es el conjunto de los bienes y servicios que los hogares del estrato de referencia destinan al consumo; por lo

tanto no se consideran los gastos en bienes de inversión, los autoconsumos y autosuministros, ni los alquileres imputados, ni los gastos subvencionados por las administraciones públicas. Tampoco forman parte del campo de consumo algunos impuestos no considerados consumo desde el punto de vista de la ECPF ni otros gastos, como los destinados a loterías y juegos de azar.

La **selección de los artículos** que componen la cesta de la compra se ha realizado a partir del IPC, base 2006, y los datos de la ECPF 2010. El criterio para determinar qué parcelas deben estar incluidas sigue siendo el mismo que para la base 2006: en el IPC se tienen en cuenta todas aquellas parcelas que superan el 0,3 por mil del gasto total.

Una vez determinadas las parcelas de gasto que están representadas en el índice, se revisaron los artículos que componen la cesta de la compra de la base 2006, aumentando, disminuyendo o manteniendo los artículos de cada parcela, en función de la ponderación de ésta y de la variabilidad de los precios de dichos artículos.

Así, el **número total de artículos** que componen la cesta de la compra del IPC base 2011 es **489**. Para cada uno de los artículos se elabora su descripción o especificación con el fin de facilitar su identificación por parte del encuestador y permitir la correcta recogida de los precios. Estas especificaciones tienen en cuenta las particularidades propias de cada comunidad autónoma.

Los artículos de la cesta de la compra se agregan en subclases, éstas en clases, posteriormente en subgrupos y, por último, los

subgrupos en grupos. Así pues la **estructura funcional** del ÍPC consta finalmente de 12 grupos, 37 subgrupos, 79 clases y 126 subclases. También se mantienen las 57 rúbricas y los 28 grupos especiales se amplían a 29.

La **selección de los municipios** que forman parte del Sistema de ÍPC se realiza atendiendo tanto a criterios demográficos como a su representatividad geográfica. Los datos oficiales de población que se han utilizado para realizar la selección de municipios son los obtenidos de la revisión del *Padrón Municipal de Habitantes* a 1 de enero de 2010.

Para la selección del número de **establecimientos**, en el ÍPC base 2011, se ha utilizado como punto de partida la muestra del ÍPC base 2006, y se ha estudiado la red comercial existente de establecimientos disponibles en cada provincia, prestando especial atención a los distintos tipos y características de dichos establecimientos. Además, siempre se ha tenido en cuenta la representación de la realidad comercial y la evolución de los precios en todos los ámbitos.

Para la selección de los **tipos de establecimiento**, se tiene en cuenta la distribución de los porcentajes de ventas por formato de local (hipermercados, supermercados, mercados y tiendas especializadas), dependiendo de cada artículo. Para ello se cuenta con información de diversas fuentes, entre ellas la *Encuesta Anual de Comercio* (INE) y los informes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Se dedica especial atención a los centros comerciales, hipermercados y supermercados, dada su importancia creciente en cuanto al volumen de ventas.

Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recogerá **dos índices** de precios al consumo: el **general** y el **subyacente**. El primero mide la evolución general de precios del total de la cesta de la compra, sin mayor especificación por grupos, y el segundo representa el índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos. En los dos casos, además de los números índice, se recoge la tasa de variación anual del IPC para la Comunitat Valenciana y España.

4.3.3. Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL)

La **ETCL** es una operación estadística continua, de carácter coyuntural y periodicidad trimestral, que tiene por objetivos proporcionar información sobre las siguientes variables: el coste laboral medio por trabajador y mes, el coste laboral medio por hora efectiva de trabajo y el tiempo trabajado y no trabajado. Se obtienen resultados para el conjunto de España y sus comunidades autónomas. Es la fuente de información fundamental para el cálculo del Índice de Coste Laboral Armonizado (ÍCLA), que forma parte de los euroindicadores que Eurostat ha solicitado a los países del área euro con el objeto de medir la convergencia de los costes laborales en los estados miembros. La *Encuesta Trimestral de Coste Laboral* (ETCL) se suministra por el INE.

El **ámbito poblacional** comprende a todos los trabajadores por cuenta ajena que estén asociados a cuentas de cotización a la Seguridad Social pertenecientes al Régimen General cuya actividad económica esté encuadrada en las Secciones B a S de la CNAE-2009 y al Régimen Especial de Trabajadores del Mar cuya actividad económica es el transporte marítimo. La encuesta se extiende al

conjunto de la industria, la construcción y los servicios. En total se investigan 82 divisiones de la CNAE-2009.

Se entiende por trabajador a toda persona ligada a la unidad productora mediante un contrato de trabajo, independientemente de la modalidad de dicho contrato. Los trabajadores objeto de encuesta son todos los trabajadores asociados a la cuenta de cotización por los que haya existido obligación de cotizar durante al menos un día en el mes de referencia.

Se define como coste laboral el coste total en que incurre el empleador por la utilización de factor trabajo. Incluye dos componentes: el Coste salarial y los llamados Otros costes.

El **Coste salarial** comprende todas las remuneraciones, tanto en metálico como en especie, realizadas a los trabajadores por la prestación profesional de sus servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los períodos de descanso computables como de trabajo. El Coste salarial incluye, por tanto, el salario base, complementos salariales, pagos por horas extraordinarias, pagos extraordinarios y pagos atrasados. Todos estos componentes se recogen en términos brutos, es decir, antes de practicar retenciones o pagos a la Seguridad Social por cuenta del trabajador.

Los **Otros costes** incluyen las percepciones no salariales y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social. Las percepciones no salariales son las retribuciones percibidas por el trabajador no por el desarrollo de su actividad laboral sino como compensación

de gastos ocasionados por la ejecución del trabajo o para cubrir necesidades o situaciones de inactividad no imputables al trabajador. Comprenden las prestaciones sociales directas (pagos por incapacidad temporal, desempleo, indemnizaciones por despido, etcétera), pagos compensatorios (quebranto de moneda, desgaste de útiles o herramientas, adquisición de prendas de trabajo, gastos de locomoción y dietas de viaje, plus de distancia y transporte urbano, indemnizaciones por traslados, por finalización de contrato, etcétera), y otras percepciones no salariales. Las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social son las aportaciones legalmente establecidas que el empleador hace al sistema de la Seguridad Social en favor de sus empleados para cubrir las prestaciones que el sistema establece y que son las derivadas de situaciones de enfermedad, maternidad, accidente laboral, invalidez, jubilación, familia, supervivencia, desempleo, formación profesional, garantía salarial o cualquier otra contingencia cubierta por el sistema de Seguridad Social.

La **jornada laboral** es el número de horas que cada trabajador dedica a desempeñar su actividad laboral. Las horas pactadas son las horas legalmente establecidas por acuerdo verbal, contrato individual o convenio colectivo entre el trabajador y la empresa. Las horas efectivas son las realmente trabajadas tanto en períodos normales de trabajo como en jornada extraordinaria, incluyendo las horas perdidas, que tienen la consideración de tiempo efectivo en virtud de la normativa vigente.

Las horas no trabajadas son las horas no trabajadas durante la jornada laboral por cualquier motivo: vacaciones y fiestas,

incapacidad temporal, maternidad, adopción y motivos personales, descansos como compensación por horas extraordinarias, horas de representación sindical, cumplimiento de un deber inexcusable, asistencia a exámenes y visitas médicas, días u horas no trabajadas por razones técnicas, organizativas o de producción, horas perdidas en el lugar de trabajo, conflictividad laboral, absentismo, guarda legal, cierre patronal, etcétera.

El **marco poblacional** utilizado para extraer la muestra es el *Directorio de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social*, actualizado a 30 de septiembre del año anterior al de referencia. El tipo de muestreo utilizado es el aleatorio estratificado con afijación óptima, en el que las unidades muestrales son las cuentas de cotización. El criterio de estratificación se realiza atendiendo a tres variables: la comunidad autónoma, la actividad económica y el tamaño de las unidades. El número de unidades de la muestra que son entrevistadas cada trimestre es de más de 28.000.

Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recoge el coste laboral por trabajador y mes, en miles de euros, en el trimestre de referencia, en el trimestre anterior y para la Comunitat Valenciana y España. Como indicador dinámico calculamos la variación interanual del coste laboral.

4.4. Mercado de trabajo

4.4.1. Encuesta de población activa (EPA)

La **EPA** es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el INE desde 1964. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas

categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos). La muestra inicial es de 65.000 familias al trimestre, quedando reducida en la práctica a aproximadamente 60.000 familias entrevistadas de manera efectiva que equivalen a unas 180.000 personas. Los datos referidos a la EPA se publican por el Instituto Nacional de Estadística.

Dicho de otra manera la EPA es una investigación por muestreo, dirigida a la población que reside en viviendas familiares del territorio nacional y cuya finalidad es averiguar las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo.

La **metodología** de la encuesta se modificó en el primer trimestre de 2005 por varias causas: la necesidad de adecuarse a la nueva realidad demográfica y laboral de nuestro país, debida especialmente al aumento del número de extranjeros residentes; la incorporación de la nueva normativa europea siguiendo las normas de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat); y por último, la introducción de mejoras en el método de recogida.

En este sentido los entrevistadores del INE se ponen en contacto con las viviendas seleccionadas para formar parte de la muestra y recogen la información de las personas que residen en ellas. **La EPA está orientada a** dar datos de las principales categorías poblacionales en relación con el mercado de trabajo (ocupados, parados, activos e inactivos) y a obtener clasificaciones de estas categorías según diversas características. Las definiciones y criterios utilizados son coherentes con los establecidos por los organismos internacionales que se ocupan de temas laborales

permitiendo la comparación con datos de otros países. Se obtienen resultados detallados para el conjunto de España, sus comunidades autónomas y las provincias.

Las **unidades primarias** de muestreo son las secciones censales (áreas geográficas perfectamente delimitadas). Las **unidades últimas** son las viviendas. La EPA va dirigida a la población que reside en **viviendas familiares principales**, es decir, las utilizadas todo el año o la mayor parte de él como vivienda habitual o permanente.

Se distinguen los **dos períodos de referencia** siguientes: período de referencia de los resultados de la EPA, que es el trimestre, y período de referencia de la información que es la semana inmediatamente anterior (de lunes a domingo) a la de la entrevista según el calendario de la EPA.

Las **definiciones** están basadas en las recomendaciones aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Decimotercera y Decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (Ginebra, 1982 y 1998, respectivamente).

Por otra parte, todas las características definidas están referidas al concepto nacional y no al interior de acuerdo con las definiciones del *Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales* (SEC-1995).

Es **población activa** el conjunto de personas, de unas edades determinadas, que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a

dicha producción.

En esta Encuesta, por tanto, la población económicamente activa comprende todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia (la anterior a aquélla en que corresponde realizar la entrevista según el calendario) satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas.

Por **población ocupada** (o personas con empleo) se entiende la formada por todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o ejercido una actividad por cuenta propia.

Se consideran **paradas** a todas las personas de 16 o más años que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones: sin trabajo, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia; en busca de trabajo, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente; disponibles para trabajar, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.

Por **tasa de paro** se entiende el cociente entre el número de parados y el de activos. Se calcula para ambos sexos y para cada uno de ellos por separado.

Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recogerá tres registros de datos del mercado de trabajo y un indicador básico. Las variables

serán las siguientes: población ocupada, población parada y población activa que, como se sabe, es la suma de las dos primeras poblaciones. Los datos se recogen en miles de personas para el trimestre de referencia, para el trimestre anterior y para la Comunitat Valenciana y España. Asimismo, el indicador básico hace referencia a la tasa de paro. Como indicador dinámico calculamos la variación interanual de las tres variables. Por su parte la variación anual de la tasa de paro se registra en términos de diferencia en puntos porcentuales.

4.4.2. Paro registrado

Los datos oficiales de paro registrado se obtienen del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, concretamente del Servicio Público de Empleo Estatal.

En tal sentido la Orden de 11 de marzo de 1985 por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado (BOE, Núm. 63, de 14 de marzo), señaló la necesidad de **adaptar los criterios estadísticos** relacionados con la medición del paro registrado a los generalmente aplicados en la entonces Comunidad Económica Europea. Era necesario dictar una norma que estableciera claramente, a efectos estadísticos, el concepto de paro registrado.

La estadística mensual de **paro registrado incluye** a las personas que tengan demandas pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas de empleo, salvo las que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Personas que, estando ocupadas, demandan otro

empleo, sea a tiempo completo o a tiempo parcial, para compatibilizarlo con el actual.

b) Personas que, estando ocupadas, demanda otro empleo para cambiarlo por el que ocupan.

c) Trabajadores inscritos en las oficinas de empleo que, en virtud de un expediente de regulación de empleo, tienen suspendidos temporalmente sus contratos.

d) Demandantes registrados que tengan reducida la jornada ordinaria de trabajo por resolución de la autoridad competente, dictada en expediente de regulación de empleo o por modificación de las condiciones de trabajo.

e) Perceptores de prestaciones económicas por desempleo que participan en los trabajos de colaboración social previstos en el Capítulo V del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.

f) Personas inscritas en las oficinas de empleo que son pensionistas de jubilación o que tienen sesenta y cinco o más años.

g) Demandantes de un empleo coyuntural por período inferior a tres meses.

h) Demandantes de un trabajo cuya jornada semanal es inferior a las veinte horas.

i) Demandantes que estén cursando estudios de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de veinticinco años o que, superando dicha edad, sean demandantes de primer empleo.

j) Demandantes asistentes a cursos de formación

profesional ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las veinte semanales, tengan una beca de manutención y sean demandantes de primer empleo.

k) Otros demandantes de empleo. Demandantes en situación de incapacidad laboral transitoria o de baja médica; pensionistas por invalidez absoluta o gran invalidez; personas que se inscriben en las oficinas de empleo como requisito previo para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado y solicitantes de un empleo exclusivamente para el extranjero o de un empleo a domicilio.

En conclusión utilizaremos en nuestro *Panel Semanal* los datos suministrados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como paro registrado fechado a último día del mes de referencia.

4.4.3. Afiliados a la Seguridad Social

El número de afiliados a la Seguridad Social lo proporciona también el **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, a través de su departamento de la Seguridad Social.

Mediante el **acto administrativo de afiliación** la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce la condición de incluida en el Sistema de Seguridad Social, con los efectos establecidos en la ley, a la persona física que por primera vez realiza una actividad determinante de su inclusión en el ámbito de aplicación del mismo. Así, mediante acto administrativo de alta la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce a la persona que inicia una actividad, o se encuentra en una situación conexas con la misma, su condición comprendida en el campo de aplicación del

Régimen de la Seguridad Social que proceda en función de la naturaleza de dicha actividad o situación, con los derechos y obligaciones correspondientes.

La **afiliación** al Sistema de la Seguridad Social, a efectos de los derechos y obligaciones en su modalidad contributiva, es **obligada** para todas las personas comprendidas en el campo de aplicación del mismo.

La afiliación es única y general para todos los regímenes que componen el sistema, aunque las personas incluidas, por razón de su actividad, cambien de uno a otro Régimen del mismo. Así, dentro de la Seguridad Social encontramos los siguientes **regímenes**: régimen general de la Seguridad Social, régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial de la minería del carbón y régimen especial de trabajadores del mar.

En nuestro *Panel Semanal* de coyuntura incluiremos el dato en términos de la media mensual. La afiliación media es el promedio de las personas que están de alta en cada uno de los días laborables del mes. La ventaja de este indicador es que es más estable que la cifra del último día del mes en curso y refleja mejor como ha sido la afiliación en el conjunto del mes.

4.5. Sector público e indicadores financieros

4.5.1. Deuda pública de la Generalitat

Por lo que se refiere a la deuda pública, según el **protocolo de déficit excesivo** (PDE) por comunidades autónomas, los datos se suministran a través del *Boletín Estadístico* del Banco de España. En concreto a través de los cuadros de las agrupaciones

institucionales. Administraciones Públicas. Comunidades Autónomas. Series Temporales. Cuadros 13.9 y 13.10. El cuadro 13.9 muestra los importes absolutos, mientras que el cuadro 13.10 muestra la deuda en porcentaje del PIB.

En el marco de la actividad económica de cualquier agente, los gastos que no se financian con los ingresos corrientes y de capital deben financiarse mediante la contratación neta de pasivos. Esta generación de pasivos se suele denominar deuda o endeudamiento. No obstante, es necesario **distinguir entre** la contratación de pasivos en un período de tiempo (flujos) y el saldo en circulación de estos pasivos en un momento dado (saldos). Por ello, formalmente se denomina variación neta de pasivos a los flujos y deuda o endeudamiento o pasivos en circulación, a los saldos.

El Reglamento (CE) 479/2009 del Consejo establece que por **deuda pública** se entiende el valor nominal total de las obligaciones brutas del sector administraciones públicas pendientes a final de año, a excepción de las obligaciones representadas por activos financieros que estén en manos del propio sector. El valor nominal se corresponde con el valor facial. En el caso de obligaciones indexadas, el reglamento especifica que su valor nominal corresponderá a su valor facial ajustado en función del incremento del capital derivado de la indexación acumulado al final de año.

En cuanto a los instrumentos financieros que deben incluirse, la deuda pública estará constituida por las obligaciones de las administraciones públicas en las siguientes categorías, conforme a las definiciones del SEC 1995: efectivo y depósitos, títulos que no

sean acciones, con exclusión de los productos financieros derivados y préstamos.

Las estadísticas del Banco de España proporcionan el **endeudamiento** de las administraciones públicas tanto en **cifras absolutas** como en términos relativos **respecto al PIB**.

Se aplica el PIB nacional para la deuda total del sector y sus subsectores y el PIB regional para obtener la *ratio* correspondiente a cada una de las comunidades autónomas. En ambos casos, la fuente del PIB son las publicaciones *Contabilidad Nacional de España* y *Contabilidad Regional de España* del INE. No obstante, dado que los datos del PIB regional se actualizan con retraso respecto a los del PIB nacional, para los años en los que no se dispone de datos del PIB regional el procedimiento utilizado para calcular la *ratio* deuda/PIB de cada comunidad autónoma consiste en distribuir el PIB nacional de la Contabilidad Nacional de España de acuerdo con la estructura del PIB regional del último año disponible. Aunque este procedimiento puede generar distorsiones en los agregados regionales, en la medida en la que no todas las comunidades crecen a la misma tasa, no se estima que esta limitación altere significativamente las *ratios* sobre el PIB de cada comunidad autónoma.

En nuestro *Panel Semanal* reflejamos la deuda pública tanto en millones de euros como en porcentaje del PIB para la Comunitat Valenciana y el conjunto de comunidades autónomas de España.

4.5.2. Créditos y depósitos

El *Boletín Económico* del Banco de España recoge la información

sobre crédito y depósitos de entidades de depósito frente a administraciones públicas y a otros sectores residentes por comunidades autónomas.

Como se sabe **los créditos son** operaciones financieras donde una persona (física o jurídica) presta una cantidad determinada de dinero a otra llamada deudor, en la cual este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera. Se considerará crédito, el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario. En general es el cambio de una riqueza presente por una futura, basado en la confianza y solvencia que se concede al deudor. En la vida económica y financiera se entiende por crédito, por consiguiente, la confianza que se tiene en la capacidad de cumplir, en la posibilidad, voluntad y solvencia de un individuo, por lo que se refiere al cumplimiento de una obligación contraída.

Por su parte **se definen como depósito** una operación por la cual una entidad financiera, a cambio del mantenimiento de ciertos recursos monetarios inmovilizados en un período determinado, reporta una rentabilidad financiera fija o variable (o no), en forma de dinero o en especie. El término plazo fijo proviene del hecho de que el tiempo durante el cual la inversión permanece inmovilizada se estipula al comienzo de la misma: un año, tres meses, un mes, etcétera. Al llegar la fecha de vencimiento de la imposición la persona puede retirar todo el dinero o parte del mismo.

El contrato de depósito es un contrato mediante el cual el

depositante cede la posesión de una cosa al depositario para que se encargue de custodiarla, debiendo éste restituirla cuando el depositante la reclame.

Por sectores residentes se entiende al que habita, reside o tiene domicilio en un lugar. Es decir el que se aloja en una residencia. Así las cosas la estadística de créditos y depósitos del Banco de España están referidos únicamente a residentes.

En nuestro *Panel Semanal* recogemos trimestralmente tanto el crédito como los depósitos de entidades de depósitos, en millones de euros, que proporciona periódicamente el Banco de España.

4.6. Sector exterior

4.6.1. Exportaciones, importaciones, saldo comercial y tasa de cobertura

Los datos de comercio exterior se obtienen del **Ministerio de Economía y Competitividad**, concretamente de la Secretaria de Estado de Comercio con datos a su vez del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Como es bien conocido una exportación es cualquier bien o servicio enviado y comprado fuera del territorio nacional. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios desde un territorio aduanero hacia otro territorio aduanero.

Las definiciones oficiales, según la Agencia Tributaria, dicen que **exportación es** la salida de sustancias catalogadas del territorio aduanero, incluidas la de sustancias catalogadas objeto de una

declaración en aduana y la de sustancias catalogadas tras su almacenamiento en una zona franca del control de tipo I o en un depósito franco según se define en el Reglamento (CEE) núm. 2913/1992 del Consejo, de 12 de octubre, por el que se aprueba el código aduanero comunitario.

Por **importación** entendemos el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país. Las importaciones pueden ser de cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales.

La Agencia Tributaria define la **importación** como la introducción de sustancias catalogadas, como mercancías no comunitarias, en el territorio aduanero, incluidos el almacenamiento temporal, la colocación en una zona franca o un depósito franco, la inclusión en un régimen de suspensión y el despacho a libre práctica.

Por su parte, sustancia catalogada es cualquier sustancia que figure en el anexo de los Reglamentos Comunitarios, incluidas las mezclas y los productos naturales que contengan dichas sustancias y excluidos los medicamentos definidos en la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, los preparados farmacéuticos, las mezclas, los productos naturales y otros preparados que contengan sustancias catalogadas cuya composición sea tal que no puedan ser utilizadas fácilmente o extraídas con medios de fácil aplicación o económicamente viables.

El **saldo de la balanza comercial** se define como el valor

Panel semanal de coyuntura

Documento base. Objetivos, método y fuentes

monetario de los bienes exportados menos los bienes importados. Por lo tanto se considera positiva cuando las exportaciones superan a las importaciones y negativa cuando el monto de lo que se importa es mayor de los que se exporta.

La **tasa de cobertura** muestra el porcentaje de importaciones que pueden pagarse con los ingresos procedentes de las exportaciones realizadas durante un período de tiempo.

En nuestro *Panel Semanal* utilizaremos el valor de las exportaciones, importaciones y saldo de la balanza comercial del mes, expresadas en millones de euros, y la tasa de cobertura en términos de porcentaje.

Glosario

1. Índice de producción industrial (ÍPI). Índice general de producción industrial

El ÍPI (Base 2010) es un indicador coyuntural que mide la evolución mensual de la actividad de las ramas industriales contenidas en la CNAE-2009. Investiga las actividades incluidas en las secciones B, C, D y, por primera vez para la base 2010, también la división 36: Captación, depuración y distribución de agua, de la sección E de la CNAE-2009.

El ÍPI se facilita originalmente desagregado según la CNAE 2009 para los productos industriales según el origen de los bienes, para los grandes sectores industriales (GSI) y por destino de los bienes. La cesta de productos del ÍPI contiene cerca de 1.100 rúbricas representativas de todo el sector industrial. A partir del mes de octubre de 2013 el ÍPI comenzó a publicarse en Base 2010.

El ÍPI calcula la evolución conjunta de cantidad y calidad, eliminando la influencia de los precios. Para su obtención se realiza una encuesta continua que investiga más de 11.500 establecimientos. Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recoge el

Índice General de Producción Industrial, es decir un índice agregado, datos originales sin corrección de efectos estacionales y de calendario, con el fin de homogeneizar las comparaciones territoriales entre la Comunitat Valenciana y España.

2. Índice de entradas de pedidos en la industria (ÍEP). Índice general de entradas de pedidos en la industria

La entrada de pedidos es la cantidad facturada, o pendiente de ser facturada por los mismos conceptos, de acuerdo a los pedidos recibidos y aceptados. El ÍEP mide la evolución de la actividad de las empresas a partir de la demanda futura.

El ámbito poblacional del ÍEP está formado por las unidades económicas cuya actividad principal está incluida en las secciones B (Industrias extractivas, exceptuando las divisiones 07 y 09) y C (Industria manufacturera) de la CNAE-2009. El período de referencia de los ÍEP es mensual. En nuestro *Panel Semanal* de coyuntura los datos se presentan sin la corrección de los efectos estacionales y de calendario por las mismas razones expuestas más arriba.

3. Índice de cifras de negocios en la industria (ÍCN). Índice general de cifras de negocios en la industria

La cifra de negocios es la facturación de una empresa debida a la venta de bienes y prestación de servicios a terceros. Los ÍCN tienen como objetivo medir la evolución de la actividad de las empresas a partir de sus cifras de negocios.

El ámbito poblacional de los ÍCN es el mismo que el de los ÍEP. El período de referencia es el mensual. En nuestro *Panel Semanal* de coyuntura los datos también se presentan sin la corrección de los

efectos estacionales y de calendario.

4. Indicadores de actividad del sector servicios (IASS). Índice general de cifra de negocios del sector de servicios de mercado

El objetivo de la publicación estadística de los IASS es proporcionar información de valor sobre la evolución de la actividad de las empresas que operan en el sector servicios de mercado no financieros. Los resultados se presentan en forma de índices con el fin de medir variaciones respecto del año base, que es 2010.

Los IASS estudian la población formada por las empresas cuya actividad principal se describe en las secciones G (Comercio), H (Transporte y almacenamiento), I (Hostelería), J (Información y comunicaciones), M (Actividades profesionales, científicas y técnicas) y N (Actividades administrativas y servicios auxiliares) de la CNAE-2009.

La actividad económica realizada por una empresa se define como la creación de valor añadido mediante la producción de bienes y servicios. Las unidades estadísticas estudiadas (empresas) realizan frecuentemente actividades diversas que deberían ser clasificadas en clases separadas de la CNAE, pero en esta encuesta se clasifican según su actividad principal. Como la unidad estadística de la encuesta es la empresa (en lugar del establecimiento) y ésta puede tener locales en distintas comunidades autónomas se corrigen sus datos con un cuadro de distribución autonómica donde se pide información del porcentaje de la cifra de negocios total de la empresa que corresponde a cada comunidad autónoma.

La cifra de negocios es la facturación total de la empresa. Su definición se deduce de las definiciones contables utilizadas por las empresas. Comprende los importes facturados por la empresa por la prestación de servicios y venta de bienes que son objeto del tráfico mercantil, incluidos los realizados por subcontratación. Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura contempla el índice general de cifra de negocios en su formulación de serie original (no corregida de efectos estacionales y de calendario), sin mayor desagregación sectorial.

5. Índice de comercio al por menor (ÍCM). Índice general del comercio al por menor. Ventas

Los ÍCM (Base 2010) tienen por objetivo conocer las características fundamentales de las empresas dedicadas al ejercicio del comercio minorista que permitan medir la evolución de su actividad. La población objeto de encuesta está formada por las empresas cuya actividad principal se inscribe en la División 47 (Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas), de la Sección G de la CNAE-2009.

La variable objeto de estudio es la cifra de negocios. Comprende los importes facturados por la empresa durante el mes de referencia en concepto de venta de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico de la mercantil, tanto en el ejercicio de su actividad principal, como de cualquier otra secundaria. Se contabiliza en términos netos deduciendo las devoluciones de ventas, así como los *rappels* efectuados sobre las mismas.

En el panel estadístico de indicadores utilizado por nosotros

empleamos el Índice General del Comercio Minorista (ventas del comercio minorista incluyendo las estaciones de servicio), a precios constantes, en su versión original y sin mayor desagregación sectorial.

6. Encuesta de ocupación hotelera (EOH). Pernoctaciones en hoteles

El objetivo de la publicación estadística EOH es conocer el comportamiento de una serie de variables que permitan describir las características fundamentales del sector hotelero. La encuesta tiene carácter mensual.

Se entiende por establecimiento hotelero toda unidad productora de servicios de alojamiento hotelero (hotel, hotel-apartamento, motel, hostal, pensión, fonda, casa de huéspedes), situada en un mismo emplazamiento geográfico y en la que trabajen una o más personas por cuenta de la empresa. Por pernoctación entendemos una plaza ocupada cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento.

En el *Panel Semanal* empleamos el número total de pernoctaciones, en miles de personas y sin distinguir entre viajeros residentes en España o en el extranjero.

7. Licitación oficial

La estadística oficial recoge todos los contratos de obra que licitan las distintas administraciones públicas. En particular se consideran contratos de obras los cinco grupos siguientes del sector de la construcción: Preparación de obras, Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil, Instalación de edificios y obras, Acabado de edificios y obras y Alquiler de equipo de

construcción o demolición dotado de operario.

La unidad de observación la constituye la publicidad del anuncio de licitación. El período de referencia de recogida de la información es el mes natural. Los datos se difunden por el Ministerio de Fomento, que ofrece información sobre licitación por agente contratante, por tipología de obra y por comunidades autónomas. En nuestro *Panel Semanal* recogeremos la licitación oficial total en miles de euros sin desagregar entre edificación y obra civil.

8. Viviendas visadas

La estadística de viviendas visadas se realiza con los datos administrativos de los visados de encargo profesional de dirección de obra y de los certificados de fin de obra. Nosotros recogemos la superficie total en m², integrada por la superficie de obra nueva y la de ampliación, al considerar que es un buen indicador que refleja significativamente una parte de la situación del sector de la construcción, el de vivienda residencial.

9. Estadística de sociedades mercantiles (SM). Sociedades mercantiles creadas. Capital desembolsado

El objetivo principal de esta estadística es recoger información de las sociedades constituidas, de las sociedades disueltas y de las modificaciones de capital. El ámbito poblacional lo determina el Registro Mercantil Central. El ámbito geográfico abarca todo el territorio del Estado español. El período de referencia es mensual.

Nuestro *Panel Semanal* de coyuntura recoge el capital desembolsado (en miles de euros) por todas las sociedades

creadas e inscritas en el Registro Mercantil, en el mes de referencia, independientemente de la fecha en la que comenzaron a realizar operaciones comerciales.

10. Empresas inscritas en la Seguridad Social

Este indicador recoge la información relativa a las empresas que figuran inscritas en la Seguridad Social con trabajadores en alta en el período de referencia de los datos. La fuente de información se obtiene a partir del fichero de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social del Régimen General y del Especial de la Minería del Carbón, cuya gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

A partir de enero de 2012 se integran en el Régimen General, como Sistemas Especiales, el Régimen Especial Agrario y el Régimen Especial de Empleados/as de Hogar.

11. Matriculación de turismos

La estadística sobre la matriculación de vehículos tiene por objeto recoger el número de procedimientos administrativos, iniciados a instancia de parte interesada, tramitados en forma reglada y cuya finalidad es autorizar la circulación del vehículo por las vías públicas.

Por turismo se entiende un automóvil destinado al transporte de personas que tenga por lo menos cuatro ruedas o que tenga, además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo.

12. Matriculación de vehículos de carga

En la modalidad de vehículos de carga se incluyen las tres

categorías siguientes: camiones, furgonetas y tractores industriales.

La fuente oficial para la matriculación es la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), que ofrece datos sobre la matriculación tanto de turismos como de vehículos de carga.

13. Índice de precios industriales (Ípri). Índice general de precios industriales

El Ípri mide la evolución de los precios de los productos fabricados por la industria y vendidos en el mercado interior en la primera etapa de su comercialización. Recoge los precios de venta a salida de fábrica obtenidos por los establecimientos industriales en las transacciones, excluyendo los gastos de transporte, comercialización, IVA y otros impuestos indirectos facturados.

La cobertura del Ípri se extiende a los sectores industriales e incluye las industrias extractivas, manufactureras y de suministro de energía eléctrica, gas y agua. Nuestro *Panel Semanal* recoge el Índice general de precios industriales (Base 2010) sin mayor desagregación sectorial.

14. Índice de precios de consumo (ÍPC). General

El ÍPC mide la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares. En el Sistema Base 2011 se utiliza la definición de gasto de consumo como “el gasto que destina el hogar y cada uno de sus miembros al pago de determinados bienes y servicios, con destino al propio hogar o para ser transferidos gratuitamente a otros hogares o instituciones”.

Nuestro *Panel Semanal* recoge el índice general de precios al consumo que calcula la evolución general de precios del total de la cesta de la compra, sin especificación por grupos.

15. Índice de precios de consumo (ÍPC). Subyacente

El *Panel Semanal* también recoge el denominado Índice de Precios de los Servicios y de los Bienes Elaborados no Energéticos (Ipsebene), que mide la inflación subyacente y que representa el índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos.

16. Encuesta trimestral de coste laboral (ETCL). Coste laboral por trabajador y mes

Se define como coste laboral aquel en el que incurre el empleador por la utilización del factor trabajo. Incluye dos componentes: el Coste salarial y los llamados Otros costes.

El Coste salarial contiene el salario base, complementos salariales, pagos por horas extraordinarias, pagos extraordinarios y pagos atrasados. Todos estos componentes se recogen en términos brutos, es decir, antes de practicar retenciones o pagos a la Seguridad Social por cuenta del trabajador. Por su parte, los Otros costes incluyen las percepciones no salariales y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social.

El ámbito poblacional comprende a todos los trabajadores por cuenta ajena que estén asociados a cuentas de cotización a la Seguridad Social pertenecientes al Régimen General cuya actividad económica esté encuadrada en las Secciones B a S de la CNAE-2009 y al Régimen Especial de Trabajadores del Mar cuya actividad

económica es el transporte marítimo (se investigan 82 divisiones de la CNAE). La encuesta se extiende al conjunto de la industria, la construcción y los servicios.

El *Panel Semanal* de coyuntura recoge el coste laboral por trabajador y mes en miles de euros.

17. Encuesta de población activa (EPA). Activos

La EPA es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral, dirigida a la población que reside en viviendas familiares del territorio nacional y cuya finalidad es averiguar las características de dicha población en su relación con el mercado de trabajo. Es decir, su patrón de dependencia con la actividad económica directamente productiva.

La población activa comprende todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que corresponde realizar la entrevista según el calendario) satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas. Los datos se recogen en miles de personas.

18. Encuesta de población activa (EPA). Ocupados

Por población ocupada (o personas con empleo) se entiende la formada por todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o ejercido una actividad por cuenta propia.

19. Encuesta de población activa (EPA). Parados

Se consideran paradas a todas las personas de 16 o más años que

reúnan simultáneamente las siguientes condiciones: sin trabajo, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia; en busca de trabajo, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente, y disponibles para trabajar, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.

20. Encuesta de población activa (EPA). Tasa de paro

Por tasa de paro se entiende el cociente entre el número de parados y el de activos, expresado en tantos por cien.

21. Paro registrado

El paro registrado está constituido por el número total de personas demandantes de empleo en alta, registradas en los servicios públicos de empleo excluyendo, entre otras, las siguientes situaciones: pluriempleo, demandantes de mejora de empleo, estudiantes y trabajadores eventuales agrícolas subsidiados.

La definición de paro registrado incluye a personas que tengan demandas pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo. Utilizamos en nuestro *Panel Semanal* los datos suministrados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

22. Afiliación a la Seguridad Social

La afiliación es el acto administrativo a través del cual la Tesorería

General de la Seguridad Social reconoce la condición de "estar incluido" en el Sistema de la Seguridad Social, con los efectos establecidos en la Ley, a la persona física que por primera vez realiza una actividad profesional determinante por la que esté incluido en el ámbito de aplicación del mismo.

Toda persona que vaya a iniciar una actividad laboral determinante de su inclusión en un régimen del Sistema de la Seguridad Social debe solicitar un número de afiliación. La afiliación presenta las siguientes características: es obligatoria para las personas a efectos de derechos y obligaciones en su modalidad contributiva, es única y general para todos los Regímenes del Sistema, se extiende a toda la vida de las personas comprendidas en el Sistema y es exclusiva.

En nuestro *Panel Semanal* de coyuntura incluimos las personas afiliadas (en miles) en el total del sistema. La cifra de afiliados es la media del mes, no la de final de mes. La primera refleja mejor la afiliación.

23. Deuda pública

Deuda es la obligación que alguien tiene de pagar, satisfacer o reintegrar a otra persona algo, por lo común dinero. Por deuda pública se entiende la que tiene el Estado y/o sus administraciones públicas reconocida por medio de títulos oficiales que devengan interés y obligación de amortizar en los plazos previstos que autoriza su emisión.

Se contabiliza el valor nominal total de las obligaciones brutas del sector administraciones públicas pendientes. En cuanto a los

instrumentos financieros que deben incluirse están constituidos por las obligaciones, conforme a las definiciones del SEC 1995, de las siguientes categorías: efectivo y depósitos, títulos que no sean acciones, con exclusión de los productos financieros derivados, y préstamos.

En nuestro *Panel Semanal* reflejamos la deuda pública (en millones de euros) tanto de la Generalitat como del conjunto de las comunidades autónomas.

24. Deuda de la Generalitat (% de PIBpm)

Este indicador es una *ratio* significativa y de valor que mide, por cociente, la relación entre el volumen total de deuda pública de la Generalitat y el producto interior bruto a precios de mercado (pm) de la Comunitat Valenciana.

25. Créditos de las entidades de depósito

Por crédito entendemos la cantidad de dinero, o cosa equivalente, que alguien debe a una persona o entidad, y que el acreedor tiene derecho de exigir y cobrar.

Los créditos son operaciones financieras donde una persona (física o jurídica) presta una cantidad determinada de dinero a otra llamada deudor, en la cual este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas para dicho préstamo más los intereses devengados, seguros y costos asociados si los hubiera.

26. Depósitos de las entidades de depósito

Por depósito se entiende la acción y efecto de depositar. Otra

acepción de interés es el contrato por el que alguien se compromete a guardar algo por encargo de otra persona.

En términos financieros se definen como depósito una operación por la cual una entidad financiera, a cambio del mantenimiento de ciertos recursos monetarios inmovilizados en un período determinado, reporta (o no) una rentabilidad financiera fija o variable, en forma de dinero o en especie.

En nuestro *Panel Semanal* recogemos los créditos y los depósitos en millones de euros.

27. Exportaciones

En general se entiende por exportar la acción de vender géneros a otro país. Por tanto las exportaciones son las ventas de mercancías o prestación de servicios al extranjero y están formadas por la suma de las operaciones de comercio exterior realizadas con destino a otros países.

Según la Agencia Tributaria, exportación es la salida de sustancias catalogadas del territorio aduanero, incluidas la de sustancias catalogadas objeto de una declaración en aduana y la de sustancias catalogadas tras su almacenamiento en una zona franca del control de tipo I o en un depósito franco según se define en el Reglamento (CEE) núm. 2913/1992.

28. Importaciones

En el ámbito del comercio exterior se entiende por importar la introducción en un país de géneros y/o artículos procedentes de otros países. Las importaciones son el conjunto de bienes y

servicios adquiridos al extranjero.

La Agencia Tributaria define la importación como la introducción de sustancias catalogadas en el territorio aduanero, incluidos el almacenamiento temporal, la colocación en una zona franca o un depósito franco, la inclusión en un régimen de suspensión y el despacho a libre práctica.

El comercio exterior e intracomunitario de la Comunitat Valenciana se obtiene de la suma de los siguientes tipos de información: operaciones de comercio exterior y operaciones de comercio intracomunitario. Se denominan importaciones o exportaciones las realizadas por la Comunitat Valenciana con procedencia o destino, respectivamente, en países terceros a la Unión Europea. Las operaciones de comercio intracomunitario se denominan introducciones o expediciones y son las realizadas por la Comunitat Valenciana con procedencia o destino, respectivamente, en países miembros de la Unión Europea.

29. Saldo de la balanza comercial

El saldo de la balanza comercial se define como la diferencia entre el valor monetario de las exportaciones y las importaciones. Por lo tanto se considera positiva cuando las exportaciones superan a las importaciones y negativa cuando se importa más de los que se exporta.

30. Tasa de cobertura

La tasa de cobertura muestra el porcentaje de importaciones que pueden pagarse con los ingresos procedentes de las exportaciones realizadas durante un período de tiempo.

Panel semanal de coyuntura

Documento base. Objetivos, método y fuentes

En nuestro *Panel Semanal* utilizamos las exportaciones, importaciones y saldo de la balanza comercial, expresadas en millones de euros y la tasa de cobertura en términos porcentuales. Nuestra fuente de información es el Ministerio de Economía y Competitividad.